00 114

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2341 /2018 I.

VISTO: 12 DIC 2018

El Memorándum UOC 3 N° 1.028/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con la firma CDD Construcciones S.A.; adjudicataria de la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 552/2016 I., de fecha 25 de abril de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197"*, a la empresa CDD Construcciones S.A., siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 775/16, de fecha 4 DE MAYO DE 2016 y promulgada por la Intendencia Municipal el 9 de mayo de 2016.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.947, de fecha 10 de diciembre de 2018, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando, la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera remite el expediente que guarda relación con el Convenio Modificatorio N° 1al Contrato UOC N° 3/2016 "REFULADO HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO LAS MERCEDES", a fin de proseguir con los trámites de aprobación.-

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". -

III. ANTECEDENTES

- Copia del Contrato UOC3 Nro. 3/2016.
- Copia del Formulario de Oferta.
- Copia de la Resolución Nro. 552/2016I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.
- Copia de la Resolución JM/Nro. 775/16 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución Nro. 552/2016I.
- Copia del Dictamen Nro. 2449 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Copia del Código de Contratación: LP-30001-16-121886, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
- Memorándum s/n de fecha 05/10/2018 por la cual la DEFC remite el expediente corregido.
- Memorándum Nro. 133/2018 DEFC de la Dirección Ejecutiva de Franja Costera.
- Nota por la cual la empresa remite las documentaciones.
- Documentación Técnica Convenio Modificatorio Nro. 1.
- Planilla de Anexo I al Convenio Modificatorio Nro. 1 firmado por el Director de la DEFC, Fiscal de Obras y por parte de la empresa.
- Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos (Anexo 5).-

///...

- Planos de Obra (Anexo 6).
- Planilla de Uso de tiempo (Anexo 7).
- Orden de Inicio, paralización, reinicio (Anexo 9).
- Memorándum Dpto. Presupuesto Nro. 436/2018 (original).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Nota de fecha 04 de octubre de 2018, mediante el cual el Representante legal de la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. se dirige a la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera con el objeto de remitir los tres (3) ejemplares de la revisión del Convenio Modificatorio.-
Expresa que el mismo contiene los siguientes documentos: Texto del Convenio Modificatorio N° 01
Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios
Anexo 2: Cómputo Métrico
Anexo 3: Cronograma Físico Financiero Reprogramado y Curva de avance
Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Ítems nuevos
Anexo 5: Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos
Anexo 6: Planos de Obra
Anexo 7: Planilla de lluvias y consecuencias/Planilla de Uso de Tiempo
Anexo 8: Informe Geotécnico
Anexo 9: Notas de Órdenes de inicio, paralización y reinicio de obras emitidas por la Contratante.
Anexo 10: Detalle de afectados Ítem N° 12 – Traslado de Ocupantes del Área de Proyecto.

- Memorándum UOC3 N° 838/2018 de fecha 19/10/2018 mediante el cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección de Contraloría Interna informe para la modificación del Contrato en cuestión.-

Asimismo, la parte conclusiva del Memorándum Auditor CIM Nro. 178/2018 de fecha 27/11/2018 expresa en el punto 7.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS: Se verificó la Documentación Técnica, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, El alcance y justificación de las modificaciones que dice: "Las variaciones a implementarse en el contrato a través del Convenio Modificatorio de Obra N° 1, se fundamenta en la necesidad de actualizar la funcionalidad del proyecto a las condiciones presentes, las cuales difieren de las consideradas en ocasión de la elaboración del proyecto licitado. Las mencionadas diferencias surgen en los estudios de revisión y actualización realizados de manera conjunta por profesionales de la Municipalidad y el Contratista. El alcance de los mencionados estudios incluyo de manera general, el diseño geométrico, estudios de suelos, hidrológicos y topografía, verificación de las obras complementarias, y el componente social de la obra". Se señala también que los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original y los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra, además que la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional.

Al respecto de la Ley N° 2051/03 en su art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordado entre las partes previa firma del Convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

La parte conclusiva de dicho Memo, señala que: ... En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nro. 1, corresponde ajustes del proyecto licitado ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2341 /2.018 I. 12 DIC 2018

adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Le 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que expresa: en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Fdo: Sr. Rafael Duarte, Jefe Auditoría Técnica. - Lic. Víctor González, Dirección de Contraloría Interna.-

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1817/2018, emitida en fecha 18/10/2018 con certificación actual de Gs. 3.595.517.356 (Guaraníes Tres mil quinientos noventa y cinco millones quinientos diez y siete mil trescientos cincuenta y seis).-

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 3/2016 a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, de la solicitud de Parecer en relación al Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato más arriba citado, en virtud a lo establecido en el art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum Auditor CIM Nro. 178/2018 de fecha 27/11/2018 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. -

Con relación a la Pro forma del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 3/2016, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.-

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para las obras de *"RELLENO HIDRÁULICO DE MÁRGENES DEL ARROYO LAS MERCEDES" - ID Nº 311197"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio N° 1, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2341 /2.018 I. 12 DIC 2018

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio Nº 1.	Ampliación.	Total (Contrato + Convenio Modificatorio).
Montos	Gs. 20.345.352.138. IVA incluido.	Gs. 3.595.517.356. IVA incluido.	17,67%	Gs. 23.940.869.494. IVA incluido

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el contrato principal y el convenio modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 23.940.869.494.- (Guaraníes veintitrés mil novecientos cuarenta millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro), IVA incluido.

Plazo de la obra: 6 (seis) meses, contados a partir de la Orden de Inicio, más 1,2 meses, totalizando 7,2 meses.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal